

# Política de transporte en hogares de crianza

Como escuela autónoma pública de Pensilvania, Provident no proporciona transporte a sus estudiantes. De conformidad con la Sección 1726-A de la Ley de escuelas autónomas de Pensilvania, los distritos escolares del vecindario dentro de las 10 millas de Provident deben proporcionar a los estudiantes transporte gratuito a Provident al momento de la inscripción. En general, los estudiantes fuera del radio de 10 millas deben organizar su propio transporte por parte de sus padres, tutores o amigos de la familia.

Si se informa que un niño no tiene hogar o está bajo cuidado de crianza, la política de Provident es garantizar que el transporte del niño sea constante. Una vez notificado de la situación familiar del niño, Provident se coordinará con el distrito escolar de origen y / o la agencia estatal para proporcionar el transporte del estudiante. Junto con el distrito escolar de origen, Provident hará todo lo posible para facilitar rápidamente el transporte alineado con los mejores intereses del niño, teniendo en cuenta la duración del viaje, la seguridad del niño, las actividades extracurriculares del niño, la flexibilidad en el horario escolar y la madurez y capacidad de comportamiento del niño.

En circunstancias en las que el mejor interés del niño puede ser favorecido cambiando de escuela, Provident colaborará con la agencia de niños y jóvenes del condado correspondiente para tomar una determinación de mejor interés con respecto a la ubicación escolar.